



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO N° 1000 - **0188** DE 2025

( 26 MAR 2025 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”**

### **LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades, en especial lo dispuesto en la ley 256 de 2013; Decreto Nacional 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.1, 2.2.6.21 y 2.2.6.25, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 256 de 2013, en su artículo 7°, establece: “El ingreso y el ascenso. El ingreso y ascenso en el Sistema Específico de Carrera del Cuerpo Oficial de Bomberos, se realizará en aquellos empleos para los cuales se cumpla con los requisitos, de acuerdo con las vacantes disponibles, a través de procesos de selección públicos y abiertos, con aplicación de metodologías y herramientas basadas en criterios objetivos, para establecer la idoneidad de los aspirantes que acrediten los requisitos y competencias exigidos en las respectivas convocatorias, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil...”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 estipula *“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.”*

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de diciembre de 2022, se convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo denominado BOMBERO, Código 475, grado 03, identificado con el código OPEC No.197112 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, ofertados en el marco del Proceso de Selección No.2484 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N°.1279 de marzo 3 de 2025, por medio del cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo denominado BOMBERO, código 475, grado 03, identificado con el código OPEC No.197112 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ – PROCESO DE SELECCIÓN No.2484 DE 2022- Cuerpos Oficiales de Bomberos – Abierto.

Que conforme comunicación 2025RS025204 de marzo 4 de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil nos informa que la lista de elegibles para el código OPEC 197112 fue publicada el día 4 de marzo de 2025.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del decreto 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Ibagué dentro de sus competencias realizó la verificación de



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



DECRETO N° 1000 - 0 1 8 8 DE 2025

( 2 6 MAR 2025 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”**

lista de elegibles con relación al proceso de selección, en lo referido específicamente a la revisión de requisitos exigidos para efectos de solicitud de exclusión de lista de elegibles

Que mediante oficio 2025RS031478 de marzo 12 de 2025 emitido por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se nos comunicó la firmeza individual de los elegibles que allí se relacionan, dentro de los cuales se encuentra el señor Diego Fernando Huelgos Palomino.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles se deberá efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto del concurso.

Que el señor Diego Fernando Huelgos Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 14193216 ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en el marco del proceso de selección No.2484 de 2022- Cuerpos Oficiales de Bomberos – Abierto, para proveer el empleo Bombero, código 475, grado 03, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que el citado Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.5. prevé que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, así como verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y todo lo cual para el caso concreto, en concordancia con lo regulado en el Decreto 1210 de 2023 *“Por medio del cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Administración Central Municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos”*, corresponde a la Directora de Talento Humano de la Secretaría Administrativa.

Que la Directora de Talento Humano hace constar el 26 de marzo de 2025, que el señor Diego Fernando Huelgos Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 14193216 de Planadas, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de Bombero, código 475, grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, exigidos en el Manual Específico de Funciones contenido en el Decreto No.1000-1210 de diciembre 19 de 2023 y su decreto modificatorio.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que los nombramientos en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, o hasta el reintegro de su titular al tenor de lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.25.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.





DECRETO N° 1000 - 0188 DE 2025

( 26 MAR 2025 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”**

Que la vacante a proveer actualmente se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad con el servidor público señor José David Coronel Rodríguez, identificado con c.c.1110559642 de Ibagué.

Que con relación a la terminación del nombramiento en provisionalidad y del consecuente retiro de funcionarios vinculados bajo esta modalidad la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, la cual ha sido reiterada entre otras, en la sentencia T-147 de 2013.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA:** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor Diego Fernando Huelgos Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 14193216 de Planadas, para desempeñar el cargo de carrera con denominación Bombero, Código 475, Grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DURACION DEL PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, finalizado dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si la evaluación del desempeño durante el período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente, procediendo contra dicha decisión el recurso de reposición.

**ARTÍCULO TERCERO: TERMINACION DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD:** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1º. del presente acto administrativo se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor público José David Coronel Rodríguez, identificado con c.c.1110559642 de Ibagué.

**Parágrafo:** La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte de la Dirección de Talento Humano.





Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO N° 1000 - **0188** DE 2025

( 26 MAR 2025 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”**

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 26 MAR 2025

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldeza Municipal

Elaborado: <sup>Marta V</sup> Marta I. Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano  
Cesar F. Bocanegra R, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano

Revisado: Leydy Gómez García, Directora de Talento Humano <sup>leidy g</sup>

Aprobado: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa <sup>NMZ</sup>

Revisado: Nicolas Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica <sup>NDC</sup>

V.Bo.: Miguel Angel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica <sup>MAAD</sup>



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)